



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.23.31.000.2008.000248
Demandante (s)	NARLESKY DE JESUS HERNANDEZ VILLADIEGO Y OTROS
Demandado (s)	NACIÓN / MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL

El apoderado de la parte demandante dentro del término presentó el Incidente de Liquidación de Perjuicios ordenado en el numeral 4º de la sentencia de 14 de diciembre de 2018, proferida por el Consejo de Estado. Así las cosas, el Despacho de conformidad con el artículo 172 del C.C.A y el artículo 137 del CPC,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Incidente de Liquidación de Perjuicios presentado por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte accionada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el incidente, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el expediente, lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del artículo 137 del CPC.

Notifíquese y cúmplase

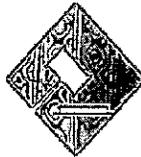
PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

..REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 07 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 13 MAR 2020 a las 8:00 AM.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

**AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR
-SISTEMA ESCRITO-**

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Radicación	23.001.23.31.000.2012.90004.01
Demandante (s)	MIGUEL ANGEL MUÑOZ PINEDA
Demandado (s)	UGPP

Corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, por lo que, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, Subsección "A" mediante providencia de 15 de agosto de 2019, que revocó el numeral tercero y confirmó lo demás de la sentencia de 25 de febrero de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Primera de Decisión.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se Notifica por Estado N° 07 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 13 MAR 2020 a las 8:00 a.m.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.33.31.005.2010-00087.01
Demandante (s)	LUIS MARIANO MESTRA MESTRA
Demandado (s)	Ejército Nacional

Por Secretaría, ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 15 del cuaderno principal de 2ª instancia No. 02, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARIA
Se Notifica por Estado N° 02 a las partes de la
Expediente anterior, hoy 13 MAR 2020 a las 8:00 am